



La Cámara de Diputados aprobó, en lo general, reformas a la Ley Minera, para que el litio sea patrimonio de la nación

Exploración, explotación y aprovechamiento quedan exclusivamente a cargo del Estado

Boletín No.1649

La Cámara de Diputados aprobó, en lo general, reformas a la Ley Minera, para que el litio sea patrimonio de la nación

- Exploración, explotación y aprovechamiento quedan exclusivamente a cargo del Estado
- Se procedió a la discusión, en lo particular, de los artículos reservados

La Cámara de Diputados aprobó, en lo general, la iniciativa con proyecto de decreto que modifica los artículos 1, 5, 9 y 10 de la Ley Minera, cuya finalidad es establecer que el litio es patrimonio de la nación y que su exploración, explotación y aprovechamiento quedan exclusivamente a cargo del Estado.

Con 298 votos a favor, cero en contra y 197 abstenciones, se avaló la iniciativa remitida por el titular del Ejecutivo Federal, este domingo 17 de abril, a la cual se le dispensaron los trámites.



El presidente de la Mesa Directiva, diputado Sergio Gutiérrez Luna, señaló que para la discusión en lo particular se han presentado propuestas de modificación a la exposición de motivos, así como a los artículos 1, 5, 9, 10, primero transitorio, segundo transitorio y tercero transitorio del proyecto de decreto.

El documento declara de utilidad pública la exploración, explotación y aprovechamiento del litio, por lo que no se otorgarán concesiones, licencias, contratos, permisos, asignaciones o autorizaciones en la materia. Serán consideradas zonas de reserva minera aquellas en que haya yacimientos de litio.

Reconoce que el litio es patrimonio de la nación y su exploración, explotación y aprovechamiento se reserva para beneficio exclusivo del pueblo de México. Las cadenas de valor económico del litio se administrarán y controlarán por la nación, a través del organismo público señalado en el artículo 10 de la Ley.

Menciona que el Servicio Geológico Mexicano auxiliará al organismo descentralizado encargado de la explotación del litio en la ubicación y reconocimiento de las áreas geológicas en las que existan reservas probables del litio, y en la explotación del litio y de sus cadenas de valor será deber del Estado mexicano proteger y garantizar la salud de los mexicanos, el medio ambiente y los derechos de los pueblos originarios.

La exploración, explotación y aprovechamiento del litio quedan exclusivamente a cargo del Estado, y se llevarán a cabo por el organismo público descentralizado que determine el Ejecutivo Federal en términos de las disposiciones aplicables. El cumplimiento de la legislación y tratados internacionales en materia de protección al medio ambiente y derechos de los pueblos originarios será escrupuloso por parte de dicho organismo público.

Se derogan las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a este ordenamiento. Además, el Ejecutivo Federal, dentro de los 90 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, emitirá, conforme a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el instrumento de creación del organismo público descentralizado.

Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, incluyendo la creación del organismo señalado en el párrafo anterior, se cubrirán mediante movimientos compensados, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, con cargo al presupuesto de la dependencia que asuma las funciones de coordinación sectorial del citado organismo de acuerdo con



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

BOLETINES

0

19/04/2022

LEGISLATIVO

el decreto de creación, por lo que no se autorizarán ampliaciones al presupuesto del ramo correspondiente para el presente ejercicio fiscal para estos efectos.

Indica que la minería en México ha representado en los últimos 30 años, como nunca en la historia del país, la sobreexplotación de los yacimientos mineros a favor de intereses particulares, principalmente extranjeros. Se ha permitido sin restricciones la minería a cielo abierto, se han contaminado ríos y mantos freáticos, se ha utilizado irracional e irresponsablemente el agua superficial y subterránea, se han causado daños al medio ambiente y a la salud de miles de personas.

La Ley Minera expedida en 1992, añade, estuvo diseñada para proteger y garantizar los intereses de las empresas privadas, nacionales y extranjeras, para obtener concesiones, sin que importaran los derechos del pueblo de México. Ha sido modificada por sendas reformas

Considera que es momento de parar ese despojo a la nación y poner las riquezas del subsuelo al servicio del pueblo de México. Tal es el caso del litio y de otros minerales que, conforme vaya evolucionando la ciencia y la tecnología, adquieran carácter estratégico para el desarrollo del país.

-ooOoo-





PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
BOLETINES	0	19/04/2022	LEGISLATIVO

<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/-la-camara-de-diputados-aprobo-en-lo-general-reformas-a-la-ley-minera-para-que-el-litio-sea-patrimonio-de-la-nacion#gsc.tab=0>